

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 7001 ORDINARIA

Celebrada el viernes 12 de junio de 2026

Aprobada en la sesión n.º 7027 del jueves 10 de setiembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones n.ºs 6972, 6976, 6977, 6979 y 6980.....	3
2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	5
3. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIÓN.....	7
4. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-66-2026. <i>Ley de Modernización de la Oficina Nacional de Semillas</i> , Expediente n.º 25.076.	8
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Discusión sobre actividades desarrolladas en el marco del Paro Activo en la Universidad de Costa Rica.	22
6. JURAMENTACIÓN. Del Ph. D. Ricardo Alvarado Barrantes, subdirector de la Escuela de Estadística; del Dr. Rodrigo Fernando Carboni Méndez, subdirector del Centro de Investigaciones Espaciales; del Dr. Erick Javier Centeno Mora, subdirector del Centro de Investigación en Estudios para el Desarrollo Sostenible; de la Br. Kaythleen Lizeth Guevara Umaña, miembro estudiantil titular ante el Tribunal Electoral Universitario; de la Srta. Ximena Araya Bonilla, miembro estudiantil suplente ante el Tribunal Electoral Universitario; de la Ph. D. Alejandra Boza Villarreal, subdirectora de la Escuela de Historia; de la Dra. Elsa Patricia Siu Lanzas, subdirectora de la Escuela de Filosofía; y de la Dra. Yanet Martínez Toledo, representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.	23

Acta de la **sesión n.º 7001, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día viernes doce de junio de dos mil veintiséis en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Keilor Rojas Jiménez, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Francisco Guevara Quiel, Área de Artes y Letras; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Ph. D. Natalia Solano Meza, Área de Ingeniería; Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Área de Salud; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; Sr. Nickolas José Guevara Díaz y Srta. María Paula Fonseca Marín, sector estudiantil; e Ing. Olman Vargas Zeledón, representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas José Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

Ausentes, con excusa: Dr. Carlos Araya Leandro y M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ justifica el traslado de la sesión. Aclara que la sesión se está celebrando el viernes 12 de junio de 2026, porque ayer (jueves 11 de junio de 2026) se tuvo una sesión de los consejos universitarios de las cinco universidades públicas; entonces, se tuvo que trasladar para hoy.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Keilor Rojas Jiménez, da lectura al orden del día:

1. Aprobación de las actas n.ºs 6972, ordinaria, del jueves 26 de febrero de 2026; 6976, extraordinaria, del lunes 9 de marzo de 2026; 6977, ordinaria, del martes 10 de marzo de 2026; 6979, ordinaria, del martes 17 de marzo de 2026; y 6980, ordinaria, del miércoles 18 de marzo de 2026.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ indica que se están poniendo al día, felicita a la Licda. Carmen Segura Rodríguez y a su equipo por el trabajo realizado.

2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de modernización de la Oficina Nacional de Semillas*, Expediente n.º 25.076 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-66-2026**)
5. Juramentación de autoridades universitarias

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a conocimiento del plenario las actas n.ºs 6972, ordinaria, del jueves 26 de febrero de 2026; 6976, extraordinaria, del lunes 9 de marzo de 2026; 6977, ordinaria, del martes 10 de marzo de 2026; 6979, ordinaria, del martes 17 de marzo de 2026; y 6980, ordinaria, del miércoles 18 de marzo de 2026.

En discusión el acta de la sesión n.º 6972.

No se señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la aprobación del acta n.º 6972 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas José Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión n.º 6976.

No se señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la aprobación del acta n.º 6976 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas José Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión n.º 6977.

No se señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la aprobación del acta n.º 6977 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas José Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión n.º 6979.

No se señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la aprobación del acta n.º 6979 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas José Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión n.º 6980.

No se señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la aprobación del acta n.º 6980 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas José Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba las actas n.ºs 6972, ordinaria, del jueves 26 de febrero de 2026; 6976, extraordinaria, del lunes 9 de marzo de 2026; 6977, ordinaria, del martes 10 de marzo de 2026; 6979, ordinaria, del martes 17 de marzo de 2026; y 6980, ordinaria, del miércoles 18 de marzo de 2026, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 2

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Propuesta para que la Universidad de Costa Rica participe en la elaboración del Código de Construcción para la Adaptación al Cambio Climático para el Sector Infraestructura**

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN saluda a todas y todos los miembros del pleno y a las personas quienes siguen la transmisión. La solicitud era más bien para presentar, la semana entrante, una propuesta de miembro específica a fin de valorar la posibilidad de que la Universidad se incorpore al trabajo que se está realizando por parte de diferentes instituciones sobre la elaboración de un código de adaptación al cambio climático, pero le gustaría que le dieran un espacio de tiempo para presentar todo lo que es el concepto general, más allá de la presentación de la propuesta, poder ubicar el contexto en el que se ha estado desarrollando. Agrega que es un proyecto que originalmente está financiado por el Fondo Verde del Clima y que ha tenido la participación activa del Ministerio de Ambiente y Energía, del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y del operador del Fondo Verde del Clima en Costa Rica que es ONU-Hábitat y ahora se está buscando la incorporación de la Universidad de Costa Rica (UCR) y del Instituto Tecnológico de Costa Rica; entonces solicita un espacio mayor en la agenda de Informe de miembros para poder llevar a cabo una presentación formal.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ pregunta si hay alguien más con Informe de miembros. Al no haber nadie más, continúa él con su informe.

- **Participación del Órgano Colegiado en sesión del Consejo Nacional de Rectores**

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comenta que ayer (11 de junio de 2026) fueron convocados por la presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a una reunión que tenía dos partes. La primera parte era el lanzamiento de un Congreso del Sistema Universitario de Educación Superior Estatal, el cual, según entendió, es un proceso análogo a un Congreso Universitario, nada más que a nivel del CONARE con todas las universidades, en el que se abre un espacio para presentar ponencias de cómo fortalecer la articulación y algunos otros aspectos relacionados con la educación superior pública. Al respecto, el Consejo Universitario (CU) no conocía la propuesta en específico. por lo que la estarán analizando, en teoría se observa con buenos ojos todas las iniciativas que tengan que ver con la integración, el análisis crítico y la proyección a futuro del sistema universitario; sin embargo, hay aspectos relacionados con la gobernanza o el convenio a nivel marco que probablemente sí estarán analizando con detalle y con todo el rigor del caso.

Señala que, en la segunda parte de la reunión, tuvieron una sesión abierta con diferentes personas integrantes de los consejos universitarios de las cinco universidades y fue un espacio para compartir temores, inquietudes, propuestas. Como Consejo Universitario, en particular la Dra. Ilka Treminio Sánchez presentó la idea de retomar los comités de lucha presupuestaria (se presentó la idea y se discutió); y la M. Sc. Esperanza Tasies Castro presentó el tema de la deuda pública y algunas de las informaciones que han señalado en el pleno. También, el Dr. Braulio Sánchez Ureña, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, habló sobre un tema de divulgación, no solo como universidad, sino de todas las universidades juntas.

Detalla que le llamó la atención y quiere mencionarlo, que de las reflexiones que se plantearon, le parece que el tema de retomar la universidad pública, con lo cual se refiere a todas las universidades como conciencia lúcida de la sociedad, como cuna del pensamiento crítico y como ente que lucha por el bien de la sociedad y la democracia en sí, es algo que deben fortalecer, que deben retomar como grupo, como sistema, y espera que en el contexto que están viviendo las universidades la sociedad las perciba como ente que

defiende el ambiente, la democracia, la justicia, la seguridad y el Estado social de derecho; entonces, ojalá que puedan posicionarse dentro de esa narrativa, pero con hechos, con ese acercamiento a las personas, que son ese instrumento, esa voz viva que defiende la sociedad y la democracia. Ojalá puedan iniciar esta línea a lo interno de la UCR y con las otras universidades: que sean ese ente, pues tal vez hay un espacio vacío y a veces se sienten indefensos, pero le parece que es deber de las universidades que lo puedan hacer y puedan ocupar ese espacio. Además, como Universidad, se puedan establecer alianzas con el Poder Judicial, con la Caja Costarricense de Seguro Social y con otras instituciones a fin de conseguir mayor articulación, mayor posicionamiento, apoyo, así sentirse fortalecidos en conjunto.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN comunica que le gustaría compartir tres comentarios breves sobre la reunión de ayer (11 de junio de 2026). En primer lugar, le parece importante decir que, por lo menos, la percepción que tiene y espera que la compartan los compañeros y compañeras del pleno es que, en general, las personas miembros de los diferentes consejos universitarios de las universidades públicas están en la mejor disposición de trabajar de manera unida, conjunta, colaborativa (tal vez hay un par de voces detonantes), pero en general le parece que hubo consenso en entender que la problemática que existe en este momento la deben enfrentar todas las universidades públicas, de ahí la importancia de estar unidos y de que esto no es algo contra una universidad específica u otra, sino en general contra la educación superior pública. Desde ese punto de vista le parece que salen con una percepción de que existe un ambiente positivo para trabajar de manera conjunta y colaborativa en defensa de los intereses de un asunto que todos consideran fundamental para el país, lo cual es importante decirlo, porque a veces las personas se quedan mucho con la percepción individual de quien representa la Universidad en su momento, es decir, los rectores y la rectora, pero hubo una actitud más abierta, más colaborativa, más de trabajo conjunto por parte de las personas miembros de los diferentes consejos universitarios, eso es importante.

Señala que, en segundo lugar, hoy la M. Sc. Esperanza Tasies Castro no está presente en la sesión, pero le parece importante que la presentación que ella hizo ayer (11 de junio de 2026) la pudiera traer al Consejo Universitario, pues cree que es un documento fundamental el que ha elaborado ella y su equipo de trabajo, está muy sustentado técnicamente y alerta sobre situaciones que se están planteando a nivel nacional y que tienen repercusiones significativas que pueden afectar a las universidades públicas en la asignación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES). Reitera la importancia de solicitarle a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro que realice la presentación formal —la cual no se ha hecho en el pleno, al menos en las sesiones en que él (el Ing. Olman Vargas Zeledón) ha estado), desconoce porque no estuvo en unas sesiones— que hizo ayer, la cual fue muy clara, muy enfocada y que es importante que dentro del trabajo realizado por el CU sea conocida por la comunidad universitaria.

Menciona que la tercera observación no sabe si será necesaria, ya que es para valorar en el pleno si se aprueba un acuerdo de que este Consejo Universitario está en la mejor disposición para trabajar colectivamente con los consejos de las otras universidades públicas a razón de poder enfrentar de manera conjunta problemas que les afecta a todos y que vendrán en las siguientes semanas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Ing. Olman Vargas Zeledón. Le encanta la última sugerencia, deben darle forma, pasarla a “papelito”, pero le gusta mucho. Cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ saluda a todos y todas. Secunda la propuesta del Ing. Olman Vargas Zeledón y agrega que también sería muy importante que, en el marco de este primer congreso interuniversitario del sistema, se priorice el sistema estratégico de las universidades, más bien dejar de lado la posibilidad de tocar aquellos temas sensibles y más normativos en un momento en que las incertidumbres y las tensiones están todavía a flor de piel, producto de los distintos ataques que hay, particularmente desde el Gobierno hacia la institucionalidad, y marcar un encuadre que les permita mayores niveles de certidumbre,

sin desdibujar el marco de gobernanza actual y con un enfoque en aquello que más bien les daría plazo para un horizonte mediano de estrategias de lucha y unión entre las distintas comunidades universitarias.

Señala que la reunión de ayer (11 de junio de 2026) fue muy productiva y necesaria, las voces que pudieron escuchar los hace notar la gran y urgente necesidad de que se escuchen, de que construyan juntos la posibilidad de establecer los comités universitarios de lucha presupuestaria para poder trabajar colectivamente en estrategias que les permitan reivindicar el papel de las universidades en los territorios a nivel país y pensar en cómo la Universidad puede construir y visualizar un plan nacional más allá de las agendas recortistas, las agendas que quieren desdibujar la institucionalidad pública y democrática costarricense.

Además, recalca la importancia de tener espacios de reflexión técnica como el que pudo ofrecerles la M. Sc. Esperanza Tasies Castro a raíz del tema de la deuda pública y las tasas de interés que se pagan en el país, y, por lo tanto, tener horizontes en los cuales puedan convertir la deuda pública en un tema más bien de justicia social, en el cual instituciones, como las universidades y otras instancias, puedan ver oportunidades para tener presupuestos justos que abran oportunidades a las personas. Reitera el apoyo a la propuesta que hace el Ing. Olman Vargas Zeledón, sugiere que se incluya que en este llamado, en este pronunciamiento de unión entre los consejos universitarios, también está la posibilidad de ver de manera estratégica la priorización de la mirada a futuro y la proyección, y solicitar, en ese marco, que el congreso se enfoque en esos puntos y no en aquellos de gobernanza que más bien dan certidumbre; es decir, son el esqueleto institucional que les permite operar y que en estos momentos les da garantía de estabilidad.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la Dra. Ilka Treminio Sánchez e indica que está de acuerdo.

ARTÍCULO 3

Informes de personas coordinadoras de comisión

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA informa el progreso de la Comisión de Docencia y Posgrado en el análisis de una reforma al *Reglamento de régimen disciplinario del personal académico*, la cual estudiaron en varias sesiones de la comisión, ya lograron llegar a un punto de consenso y están en la etapa de preparación del dictamen.

De igual manera, tuvieron visitas de las Escuelas de Trabajo Social y Psicología para abordar el tema del otorgamiento del doctorado de uso social, los recibieron en la comisión, los escucharon y les extendieron varias solicitudes para que analicen los temas en sus respectivas asambleas de escuela.

- **Comisión Especial**

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA indica que, con respecto a la Comisión Especial que analiza el artículo 20 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, en lo respectivo al reclutamiento y selección, ya tuvieron un primer acercamiento con las distintas partes, cree que compartieron muchas preocupaciones de cuál podría ser un procedimiento que sea acogido por todas las unidades académicas. En ese sentido, ya están encaminando algunas propuestas y cree que van avanzando bien y dentro de aproximadamente 15 días tienen una próxima reunión. Piensa que el tema va bien encaminado, reitera que compartieron preocupaciones en el sentido de que no puede ser una decisión personal de quienes ocupan el

puesto de autoridad y de que tiene que obedecer a un procedimiento establecido con reglas estandarizadas para todas las unidades académicas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

- **Comisión Especial**

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa sobre los avances de la Comisión Especial que estudia el *Reglamento del régimen salarial académico*, informa a toda la comunidad que la comisión ha venido trabajando desde el año pasado, ya tenía un dictamen bastante avanzado; la información y el documento que recibieron por parte de la Contraloría General de la República (CGR) ya fueron analizados e incorporaron las sugerencias y observaciones que correspondían. Ayer (11 de junio de 2026) se aprobó el dictamen en la comisión; entonces, esperaría traer el dictamen al plenario en cuanto sea posible (podría ser en la sesión del jueves de la próxima semana o martes de la siguiente), en la comisión han sido muy meticulosos al tener y documentar absolutamente toda la información en el dictamen, el cual es de 120 páginas, lo que incluye el análisis e incorporación de todos los criterios jurídicos, el tema presupuestario (hubo un nuevo estudio actuarial), todos los criterios técnicos.

Además, tienen un expediente con todas las visitas (estas fueron grabadas), tienen minutas de todas las sesiones; por lo cual, es un compendio grande que quisieran presentarlo así, toda la información completa para que pueda ser analizada por todas las personas miembros y, de alguna manera, según lo sucedido en estos días, dar certidumbre, dar plena certeza a las personas sobre la situación, de cuáles son las condiciones y las correcciones que han tenido de parte de sus propias instancias internas como, por ejemplo, de la Oficina de Contraloría Universitaria, de la Oficina Jurídica, así como de la CGR; entonces, para él (el Dr. Keilor Rojas Jiménez) es una buena noticia que refleja alrededor de un año de trabajo y que espera que pueda ser llevado al plenario y pueda ser analizado por todos y todas.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-66-2026 referente al proyecto de ley denominado *Ley de Modernización de la Oficina Nacional de Semillas*, Expediente n.º 25.076.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ señala que este es un proyecto que está convocado en este momento y que está relacionado con la Universidad; entonces, trataron de sacarlo cuanto antes.

Seguidamente, expone la propuesta, que, a la letra, dice:

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6936, artículo 1, inciso q), del 23 de setiembre de 2025, con base en el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-17-2025, decidió solicitar criterio sobre este proyecto al Centro para Investigaciones en Granos y Semillas y a la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego de analizar el proyecto de ley denominado *Ley de Modernización de la Oficina Nacional de Semillas*, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88¹ de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, mediante el oficio AL-CPAAGROP-929-2025, del 9 de setiembre de 2025, solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir su criterio sobre el proyecto de ley denominado *Ley de Modernización de la Oficina Nacional de Semillas*, Expediente, n.º 25.076. Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-6725-2025, del 11 de setiembre de 2025, remitió a este Órgano Colegiado, para análisis, el proyecto en cuestión.
2. De acuerdo con la exposición de motivos, esta iniciativa de ley² plantea como problema principal que la legislación vigente de la Oficina Nacional de Semillas (ONS) se encuentra desactualizada frente a las necesidades actuales del sector agropecuario costarricense. Después de más de 40 años de funcionamiento, el marco normativo ya no responde adecuadamente a los desafíos relacionados con la competitividad, la productividad agrícola, el cambio climático, la apertura comercial y la necesidad de garantizar semillas de calidad. Asimismo, se identifican problemas de abastecimiento, falta de transparencia y posibles prácticas monopólicas en el mercado de semillas, así como debilidades en la protección de los recursos fitogenéticos y los derechos de las personas agricultoras.

En consecuencia, esta iniciativa de ley tiene como objetivo modernizar el marco jurídico de la ONS y fortalecer la regulación de la actividad comercial de semillas en el país. Asimismo, la iniciativa busca garantizar la producción, comercialización y uso de semillas de calidad superior, promover una competencia justa y transparente en el mercado, asegurar el abastecimiento nacional de semillas y fortalecer la productividad y competitividad del sector agropecuario. Además, pretende proteger los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como resguardar los derechos de las personas agricultoras y comunidades vinculadas a la conservación de variedades tradicionales y criollas.

3. La Oficina Jurídica analizó esta iniciativa de ley y, mediante la Opinión Jurídica OJ-408-2025, del 15 de octubre de 2025, manifestó que:
 - El proyecto otorga a la Oficina Nacional de Semillas (ONS) competencias exclusivas para certificar, controlar, fiscalizar, registrar, investigar, comercializar y regular el mercado de semillas a nivel nacional e internacional. Además, le confiere potestad para emitir normas técnicas obligatorias, tramitar procedimientos sancionadores y representar al Estado costarricense en tratados y convenios sobre recursos fitogenéticos.
 - El artículo 19 reconoce al Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS) de la Universidad de Costa Rica como el laboratorio oficial para realizar análisis de calidad de semillas y permite autorizar otros laboratorios cuando no pueda atender la demanda del sector.
 - La Universidad de Costa Rica, en ejercicio de su autonomía constitucional, realiza labores de docencia, investigación, acción social y extensión en biotecnología, recursos fitogenéticos, mejora vegetal y desarrollo agrícola, áreas vinculadas con el proyecto de ley analizado.

Asimismo, la Oficina Jurídica considera que el proyecto de ley introduce disposiciones que inciden en áreas vinculadas con las competencias de la Universidad, especialmente en investigación científica, recursos fitogenéticos, biotecnología y prestación de servicios especializados. Entre los aspectos principales destacan:

- *Designación del CIGRAS como “Laboratorio Oficial” (artículo 19):*
Este reconocimiento refuerza la colaboración histórica entre la Universidad de Costa Rica y la ONS, pero podría implicar una vinculación funcional obligatoria si no se garantiza que dicha designación se realice respetando los procedimientos internos de la Universidad, su capacidad de decisión y su régimen jurídico propio.
- *Facultades normativas y técnicas exclusivas de la ONS (artículos 7, 12 y 13):*
La atribución a la ONS de competencias para emitir normas obligatorias, definir estándares y fiscalizar procesos puede afectar la libertad de investigación y desarrollo científico universitario si, tales disposiciones, inciden directamente en proyectos académicos o experimentales.

¹ **Artículo 88.-** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

² Iniciativa propuesta por el diputado Óscar Izquierdo Sandí, periodo legislativo 2022-2026.

- *Gestión de recursos fitogenéticos y derechos del agricultor (artículos 20-22):*

La creación de la Comisión Nacional de Recursos Fitogenéticos (CONAREFI), como órgano asesor dependiente de la ONS, con facultades para incidir en la protección y uso de recursos genéticos, plantea un riesgo de subordinación indirecta de actividades universitarias en un ámbito en el que la Universidad de Costa Rica ejerce funciones académicas y científicas propias.

- *Capacidad sancionadora y potestad de control estatal (artículos 46-50):*

El otorgamiento a la ONS de potestades sancionadoras y de inspección que podrían alcanzar a entidades universitarias. Al respecto, se sugiere la necesidad de garantizar coordinación institucional previa para evitar conflictos de competencias con los órganos internos de la Universidad.

Con base en lo anterior, la Oficina Jurídica concluyó que:

- El proyecto de ley no vulnera de forma expresa la autonomía universitaria, aunque podría generar efectos indirectos en áreas propias de la Universidad, como en investigación, conservación fitogenética, biotecnología y servicios especializados.
 - La designación del CIGRAS como laboratorio oficial y las potestades otorgadas a la ONS deben aplicarse con respeto a la autonomía universitaria y al régimen jurídico de la Universidad.
 - El proyecto no configura un quebrantamiento manifiesto del régimen constitucional universitario, pero requiere vigilancia institucional para evitar afectaciones a la autonomía reconocida en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política.
4. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, el 17 de marzo de 2026, mediante dictamen afirmativo de mayoría, presentó un texto sustitutivo³ para este proyecto de ley.
5. El Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno y la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Escuela de Nutrición⁴ enviaron sus observaciones sobre el texto base de esta iniciativa de ley, mediante el oficio CIGRAS-458-2025, del 3 de octubre de 2025, el oficio EEAFBM-582-2025, del 22 de octubre de 2025 y el correo electrónico del 21 de noviembre de 2025, respectivamente. A continuación, se presenta una síntesis de las principales observaciones formuladas por estas instancias, las cuales son aplicables al texto sustitutivo:

- 5.1 Este proyecto de ley constituye una continuación del Expediente n.º 21.087. En ese contexto, se considera oportuno mantener al CIGRAS como laboratorio oficial para el análisis de calidad de semillas (artículo 19). Este laboratorio ha desempeñado dicha función de manera satisfactoria y, por su vinculación con la academia, ha favorecido el desarrollo de metodologías y tecnologías innovadoras para el sector, así como el fortalecimiento de capacidades entre diversos actores del sistema semillero.

Este tema ya ha sido analizado en ocasiones anteriores y, de forma reiterada, se ha procurado resguardar el papel del CIGRAS como laboratorio oficial en el marco de la Ley n.º 6289. Por ello, resulta importante que cualquier nueva legislación preserve y fortalezca esta función. De manera que la creación del Laboratorio Nacional de Semillas (LANASEM) carecería de justificación técnica y administrativa, ya que implicaría una duplicidad de funciones con respecto al CIGRAS, con el consecuente aumento en los costos para el Estado y en la carga burocrática. Además, el LANASEM no contaría con la trayectoria, experiencia ni la capacidad técnica especializada que posee el CIGRAS en materia de semillas.

- 5.2 El proyecto plantea la necesidad de una política nacional de semillas, aunque esta ya se encuentra vigente para el periodo 2017-2030. En consecuencia, más que crear nuevos instrumentos, se requiere una ley articulada con la política existente y construida mediante diálogo con agentes del sector semillero. Entre los aspectos prioritarios, destacan la modernización de los sistemas de certificación, una mayor participación del sector productivo en el control de calidad, el fortalecimiento de la protección a la persona consumidora

3 Es importante indicar que la Asamblea Legislativa no ha hecho la consulta a la Universidad sobre este texto sustitutivo; sin embargo, por un tema de pertinencia, el acuerdo se propone en función de dicho texto.

4 Desde el Consejo Universitario no se consultó a la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Escuela de Nutrición sobre este proyecto de ley. No obstante, dicha comisión indicó que tenía conocimiento de la iniciativa, por lo que tuvo varias reuniones con el fin de formular aportes (correo electrónico del 21 de noviembre de 2025).

y el robustecimiento institucional y operativo de la Oficina Nacional de Semillas (ONS) y del laboratorio oficial.

5.3 Resulta fundamental declarar de interés público las variedades nativas, tradicionalmente denominadas “criollas”, en reconocimiento de su valor para la biodiversidad y la soberanía alimentaria (artículo 4). Asimismo, el artículo 6 acierta al definir e incorporar la categoría de “semilla autorizada”, lo cual fortalece el marco regulatorio y brinda mayor seguridad jurídica al sector agrícola.

5.4 Sobre el articulado se hacen las siguientes recomendaciones:

- **Artículo 1. Objeto de la ley y Artículo 2. Fines de la ley:** Se sugiere revisar la redacción de estos artículos para delimitar con mayor precisión las competencias de la ONS y su articulación con agentes del sector semillero. En particular, se considera que la función de procurar el abastecimiento de semillas corresponde principalmente al sector productivo, mientras que la ONS debería concentrarse en promover buenas prácticas, establecer métricas y desarrollar sistemas de alerta temprana que apoyen la toma de decisiones en materia de inventarios y seguridad alimentaria.

Asimismo, en el artículo 1, se recomienda incluir un párrafo final al inciso e) para que se lea de la siguiente manera: *La promoción de la conservación, protección y uso de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y el resguardo de los derechos de los agricultores incluyendo el derecho a la semilla criolla o propia.*

Y agregar un inciso nuevo que indique: *Fiscalizar y controlar la calidad de la semilla importada para permitir su ingreso en el país.*

- **Artículo 4. Declaración de interés público:** se sugiere realizar los siguientes ajustes a la redacción:

Se declara de interés público para el país la protección y conservación de las variedades de semillas tradicionales y criollas, como recursos fitogenéticos esenciales del país, para la seguridad alimentaria y nutricional, y como derecho de los productores y de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes.

- **Artículo 5. Tutela del derecho:** se recomienda incorporar de manera expresa la lucha contra el comercio ilegal de semillas, por cuanto esta práctica representa un riesgo para la sanidad, la calidad y la competitividad del sector.
- **Artículo 7. Ente oficial (ONS):** es necesario definir qué tipo de necesidades e información se requieren para la toma de decisiones relacionadas con el abastecimiento alimentario.

Asimismo, resulta indispensable determinar si se pretende asignar nuevas funciones a la ONS, que trasciendan la promoción del abastecimiento de semillas de buena calidad y contemplen una mayor participación en la gestión e impulso de un abastecimiento adecuado.

- **Artículo 9. De la Junta Directiva de la ONS:** el quórum de la Junta Directiva no lo pueden constituir cuatro miembros, ya que no es ni la mitad de su conformación.
- **Artículo 11. Del director ejecutivo:** en el inciso a), se sugiere incluir que la dirección ejecutiva de la ONS sea una persona ciudadana costarricense. Asimismo, en el inciso b), debería exigirse como requisito mínimo el grado académico de maestría, en atención al carácter técnico de la entidad que le corresponderá dirigir.
- **Artículo 13. Funciones y obligaciones:** en relación con las funciones y obligaciones de la ONS, se recomienda modificar el inciso e) de la siguiente manera:

Gestionar e impulsar un adecuado abastecimiento de semillas, en función de las políticas y situaciones excepcionales a partir de hallazgos provenientes de sistemas de vigilancia de la seguridad alimentaria y nutricional, a fin de garantizar que las políticas públicas respondan de manera oportuna y pertinente a las necesidades reales del país.

- **Artículo 16. Atribuciones y facultades de los inspectores oficiales:** en el inciso a), debe aclararse que la persona inspectora de la ONS no certifica la semilla, ya que dicha función corresponde exclusivamente a la ONS, con base en los respectivos análisis de calidad. Asimismo, conviene precisar que la labor de quien inspecciona no se limita a supervisar la semilla, sino también las plantaciones destinadas a su reproducción.

En el inciso b), debe indicarse que la persona inspectora no realiza análisis de calidad, puesto que esta función corresponde al ente competente designado para ello, como el CIGRAS.

En el inciso d), debe señalarse que la emisión de certificaciones de semilla es responsabilidad de la ONS y no de la persona inspectora.

Finalmente, en el inciso f), debe aclararse que las normas y disposiciones aplicables a la certificación y al control de calidad de semillas no son propuestas por quien inspecciona, sino que se encuentran reglamentadas en el ámbito nacional e internacional.

- **Artículo 21. Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura:** se recomienda modificar el segundo párrafo de este artículo en los siguientes términos:

La aplicación de esta Ley deberá hacerse en concordancia con otras leyes que normen aspectos específicos en materia de recursos fitogenéticos, derechos del agricultor, los derechos de las comunidades locales y pueblos indígenas protección y derechos del agricultor, de las redes locales de distribución para autoconsumo y mercados locales de las comunidades y pueblos indígenas y de regulaciones fitosanitarias y de propiedad intelectual.

- **Artículo 27. Responsabilidad de evaluación agronómica o de uso:** no resulta razonable exigir la inscripción de los ensayos destinados al desarrollo de nuevas variedades ante la ONS, ya que esto únicamente incrementa la carga burocrática. Además, para efectos de la inscripción de variedades, la persona interesada ya debe aportar toda la documentación técnica correspondiente.
- **Artículo 28. Excepciones de inscripción:** las variedades desarrolladas con fines de exportación deben inscribirse en el Registro de Variedades Comerciales, ya que no existe una justificación para exceptuarlas de dicho requisito.
- **Artículo 29. Normas técnicas:** toda semilla que se comercialice en el país, ya sea de producción nacional o importada, debe cumplir obligatoriamente con las normas y especificaciones de calidad establecidas, y no únicamente “cuando corresponda”, como se indica en la propuesta. Para garantizar dicho cumplimiento, el muestreo oficial por parte de la ONS debe realizarse de manera obligatoria y no solo cuando se considere necesario.
- **Artículo 32. Etiquetado o rotulación:** en cuanto al inciso f) se recomienda indicar el porcentaje de germinación mínimo de la semilla.
- **Artículo 33. Autorización por desabasto:** en ninguna circunstancia debe permitirse la comercialización de semillas con una calidad inferior a la establecida, debido a las consecuencias económicas que ello puede generar para las personas productoras.
- **Artículo 34. Uso de la semilla importada:** se recomienda avanzar en instrumentos legales para enfrentar el contrabando y delitos asociados al trasiego ilegal de semillas.

6. El Consejo Universitario en diversas ocasiones ha tomado acuerdos referentes a propuestas legislativas tendientes a modernizar la Oficina Nacional de Semillas (ONS). A continuación, se incluye una síntesis de estos:

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 5237, artículo 4, del 23 de abril de 2008, se pronunció sobre el proyecto de ley denominado *Reforma Integral de la Ley de Semillas*, Ley n.º 6289, de diciembre de 1978, Expediente n.º 16.098. En dicha oportunidad, debido a diversas deficiencias identificadas en la propuesta, acordó comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomendaba improbar el proyecto de ley.

Posteriormente, en la sesión n.º 6040, artículo 4, del 3 de noviembre de 2016, el Consejo Universitario analizó el texto sustitutivo del proyecto denominado *Ley para la promoción y desarrollo de la producción y comercio de semillas*, originalmente denominado *Reforma Integral de la Ley de Semillas*, Ley n.º 6289, Expediente n.º 16.098. En esta ocasión, acordó recomendar a la Asamblea Legislativa no aprobar el proyecto hasta que se incorporaran las observaciones señaladas en el considerando 7. Asimismo, reiteró el compromiso de la Universidad de Costa Rica con el sector productivo nacional al poner a disposición del Estado la capacidad técnica y científica del Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), acreditado bajo la Norma INTE-ISO/IEC 17025:2005.

En la sesión n.º 6310, artículo 8, del 5 de setiembre de 2019, el Consejo Universitario analizó el proyecto de ley denominado *Ley sobre la producción y control de la calidad en el comercio de semillas*, Expediente n.º 21.087 (texto sustitutivo). Como resultado, acordó recomendar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa no aprobar el proyecto hasta que se atendieran los señalamientos contenidos en los considerandos 6, 7 y 8. Además, reiteró el compromiso institucional de la Universidad de Costa Rica y del CIGRAS con el sector agroalimentario del país.

Asimismo, en la sesión extraordinaria n.º 6456, artículo 4A, del 14 de diciembre de 2020, el Consejo Universitario volvió a pronunciarse sobre el proyecto *Ley sobre la producción y control de la calidad en el comercio de semillas*, Expediente n.º 21.087 (texto sustitutivo). En esta oportunidad, acordó recomendar nuevamente su no aprobación hasta que se incorporaran las observaciones contenidas en los considerandos 6, 7, 8 y 9. De igual forma, reiteró el compromiso de la Universidad de Costa Rica y del CIGRAS de continuar brindando servicios técnicos y análisis de calidad al sector agroalimentario nacional.

Posteriormente, en la sesión n.º 6613, artículo 5, del 7 de julio de 2022, el Consejo Universitario conoció otro texto sustitutivo del proyecto de ley denominado *Ley para la modernización de la Oficina Nacional de Semillas*, Expediente n.º 21.087. En dicha sesión acordó recomendar a la Asamblea Legislativa no aprobar el proyecto hasta garantizar que el CIGRAS se mantuviera como laboratorio oficial de la ONS y se atendieran las observaciones señaladas en el considerando 4.2. Asimismo, reiteró el compromiso institucional de colaborar con el Estado mediante la prestación de servicios técnicos especializados y el aporte de criterio experto en el análisis del proyecto de ley.

7. Uno de los considerandos que fundamentó el acuerdo de recomendar la no aprobación del Proyecto de ley, Expediente n.º 21.087, adoptado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6613, artículo 5, del 7 de julio de 2022, corresponde al considerando 4.1, el cual señala:

4.1. Se reitera que esta versión de texto sustitutivo mantiene, en el artículo 19, un cambio significativo con respecto a la normativa vigente (artículos 4 y 12 de la Ley de la Oficina Nacional de Semillas N.º 6289), que consiste en que la Oficina Nacional de Semillas (ONS) tenga la posibilidad de disponer de su propio Laboratorio Nacional de Semillas (Lanasem) para realizar los análisis de calidad. La eventual creación de este lo convertiría en el laboratorio oficial, por lo que relegaría al Laboratorio de Análisis de Calidad de Semillas del Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (Cigras) de la Universidad de Costa Rica como laboratorio oficial. Para los especialistas, esta posibilidad es preocupante, pues la ONS sería juez y parte; a pesar del compromiso mostrado por el Cigras y de ser este un ente imparcial con relación a la Oficina Nacional de Semillas, no se le está garantizando ser el laboratorio oficial permanente en esta materia. Al respecto, recuerdan que con las investigaciones y servicios de análisis de calidad de semillas este Centro de Investigación ha contribuido por más de cuarenta años a verificar estándares de la calidad de las semillas en el territorio nacional, esfuerzo constante desde la creación de la Ley N.º 6289.

Sobre la imparcialidad, los especialistas expusieron que es un principio constitucional respecto del cual la Procuraduría General de la República ha enfatizado para la satisfacción del interés general de las instituciones públicas y sus funcionarios. Por su parte, la Sala Constitucional recalca que es uno de los principios que rige la función pública, pues constituye en un límite y, al mismo tiempo, una garantía del funcionamiento o eficacia de la actuación administrativa, que se traduce en el obrar con una sustancial objetividad o indiferencia respecto a las interferencias de grupos de presión.

Además, con la eventual creación del Lanasem se requerirá de recursos económicos adicionales para la construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento, creación de plazas, capacitación del personal y la acreditación de los procesos, lo que les restaría disponibilidad presupuestaria a las demás actividades propias de la ONS.

Aunado a lo anterior, no se debe obviar la situación económica que vive el país, en la cual resulta imprescindible el uso racional de los recursos públicos, de manera que no es apropiado duplicar esfuerzos en otra institución cuando la actual ya cumple a cabalidad con sus funciones. El país ya cuenta con el Cigras, el cual posee la infraestructura, equipo científico y personal idóneos para llevar a cabo procesos acreditados para evaluar la calidad de las semillas, recursos que implican una gran inversión económica que la Universidad de Costa Rica ya ha hecho como parte del compromiso con el sector agropecuario nacional.

Cabe indicar que esta situación se mantiene en el artículo 19 del presente proyecto de ley, toda vez que su último párrafo señala:

(...) La ONS deberá definir, vía reglamento, los criterios técnicos necesarios para cada ensayo y las determinaciones a realizar.

La ONS podrá tener su Laboratorio Nacional de Semillas (LANASEM) para realizar los análisis de calidad, con cuya creación se convertirá en el Laboratorio Oficial.

ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: *Ley para la modernización de la Oficina Nacional de Semillas*, Expediente n.º 21.076, **siempre que** se garantice de manera expresa y permanente que el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas de esta Universidad continuará siendo el laboratorio oficial de la Oficina Nacional de Semillas, sin posibilidad alguna de ser desplazado o relegado de dicha función. Asimismo, se considera indispensable que se tomen en consideración las observaciones y sugerencias señaladas en los considerandos 3 y 5.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

2. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, que la Universidad de Costa Rica mantiene y reafirma su compromiso con el sector agroalimentario del país, al poner a disposición del Estado los análisis de calidad y los servicios técnicos especializados de alto nivel que brinda el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas, de conformidad con lo que establece la Ley n.º 8279, *Sistema Nacional para la Calidad*.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA agradece al director. Indica que en una de las sesiones anteriores analizaron un proyecto de ley y consideraron importante que el acuerdo que emite este CU tuviera una base al tomar en cuenta principalmente el principio de precaución. Le parece que este es uno de los escenarios en que es necesario defender la labor que ha hecho, en especial, el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas de la UCR durante más de 40 años, que es una labor basada en unas capacidades técnicas excepcionales, se envían personas a capacitarse en la mejores universidades del mundo, se cuenta con equipo especializado, se hacen certificaciones y no hay ningún criterio técnico que indique que hay retrasos en la entrega de resultados ni mucho menos.

Por lo anterior, sugiere que se modifique el primer acuerdo para que sea *no aprobar hasta que se garantice de manera expresa y permanente (...)* y por supuesto lo que le preocupa de tener un laboratorio nacional de semillas (como pasa en otras áreas de la función pública, por ejemplo, lo que tiene que ver con salud animal en específico) es que los laboratorios nacionales de parte de instancias gubernamentales están sujetos a los vaivenes presupuestarios, políticos, de política pública que no necesariamente tienen un fundamento técnico y desde ahí él (el Ph. D. Sergio Salazar Villanea) cuestiona la objetividad de la función que realiza; esa sería su sugerencia.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ing. Olman Vargas Zeledón.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN apoya la sugerencia del Ph. D. Sergio Salazar Villanea, le parece muy válida; está de acuerdo totalmente con el informe que hace, pero no decir que se apoya el proyecto siempre y cuando, pues le parece más adecuado como lo presenta el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, que *no se apruebe el proyecto hasta tanto*, que se mantenga la recomendación.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ menciona que, en el acuerdo 1, se coloca lo siguiente: *Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios y la Secretaría del Directorio (...)*, esto porque el proyecto ya está convocado. Continúa con la lectura: (...) *no aprobar (...) hasta tanto se garantice de manera expresa (...)*; el resto queda igual.

Asimismo, en el acuerdo 2 se incluye la Secretaría del Directorio.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas José Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88⁵ de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, mediante el oficio AL-CPAAGROP-929-2025, del 9 de setiembre de 2025, solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir su criterio sobre el proyecto de ley denominado *Ley de Modernización de la Oficina Nacional de Semillas*, Expediente, n.º 25.076. Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-6725-2025, del 11 de setiembre de 2025, remitió a este Órgano Colegiado, para análisis, el proyecto en cuestión.
2. De acuerdo con la exposición de motivos, esta iniciativa de ley⁶ plantea como problema principal que la legislación vigente de la Oficina Nacional de Semillas (ONS) se encuentra desactualizada frente a las necesidades actuales del sector agropecuario costarricense. Después de más de 40 años de funcionamiento, el marco normativo ya no responde adecuadamente a los desafíos relacionados con la competitividad, la productividad agrícola, el cambio climático, la apertura comercial y la necesidad de garantizar semillas de calidad. Asimismo, se identifican problemas de abastecimiento, falta de transparencia y posibles prácticas monopólicas en el mercado de semillas, así como debilidades en la protección de los recursos fitogenéticos y los derechos de las personas agricultoras.

En consecuencia, esta iniciativa de ley tiene como objetivo modernizar el marco jurídico de la ONS y fortalecer la regulación de la actividad comercial de semillas en el país. Asimismo, la iniciativa busca garantizar la producción, comercialización y uso de semillas de calidad superior, promover una competencia justa y transparente en el mercado, asegurar el abastecimiento nacional de semillas y fortalecer la productividad y competitividad del sector agropecuario. Además, pretende proteger los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como resguardar los

5 Artículo 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

6 Iniciativa propuesta por el diputado Óscar Izquierdo Sandí, periodo legislativo 2022-2026.

derechos de las personas agricultoras y comunidades vinculadas a la conservación de variedades tradicionales y criollas.

3. La Oficina Jurídica analizó esta iniciativa de ley y, mediante la Opinión Jurídica OJ-408-2025, del 15 de octubre de 2025, manifestó que:

- El proyecto otorga a la Oficina Nacional de Semillas (ONS) competencias exclusivas para certificar, controlar, fiscalizar, registrar, investigar, comercializar y regular el mercado de semillas a nivel nacional e internacional. Además, le confiere potestad para emitir normas técnicas obligatorias, tramitar procedimientos sancionadores y representar al Estado costarricense en tratados y convenios sobre recursos fitogenéticos.
- El artículo 19 reconoce al Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS) de la Universidad de Costa Rica como el laboratorio oficial para realizar análisis de calidad de semillas y permite autorizar otros laboratorios cuando no pueda atender la demanda del sector.
- La Universidad de Costa Rica, en ejercicio de su autonomía constitucional, realiza labores de docencia, investigación, acción social y extensión en biotecnología, recursos fitogenéticos, mejora vegetal y desarrollo agrícola, áreas vinculadas con el proyecto de ley analizado.

Asimismo, la Oficina Jurídica considera que el proyecto de ley introduce disposiciones que inciden en áreas vinculadas con las competencias de la Universidad, especialmente en investigación científica, recursos fitogenéticos, biotecnología y prestación de servicios especializados. Entre los aspectos principales destacan:

- *Designación del CIGRAS como “Laboratorio Oficial” (artículo 19):*

Este reconocimiento refuerza la colaboración histórica entre la Universidad de Costa Rica y la ONS, pero podría implicar una vinculación funcional obligatoria si no se garantiza que dicha designación se realice respetando los procedimientos internos de la Universidad, su capacidad de decisión y su régimen jurídico propio.

- *Facultades normativas y técnicas exclusivas de la ONS (artículos 7, 12 y 13):*

La atribución a la ONS de competencias para emitir normas obligatorias, definir estándares y fiscalizar procesos puede afectar la libertad de investigación y desarrollo científico universitario si, tales disposiciones, inciden directamente en proyectos académicos o experimentales.

- *Gestión de recursos fitogenéticos y derechos del agricultor (artículos 20-22):*

La creación de la Comisión Nacional de Recursos Fitogenéticos (CONAREFI), como órgano asesor dependiente de la ONS, con facultades para incidir en la protección y uso de recursos genéticos, plantea un riesgo de subordinación indirecta de actividades universitarias en un ámbito en el que la Universidad de Costa Rica ejerce funciones académicas y científicas propias.

- *Capacidad sancionadora y potestad de control estatal (artículos 46-50):*

El otorgamiento a la ONS de potestades sancionadoras y de inspección que podrían alcanzar a entidades universitarias. Al respecto, se sugiere la necesidad de garantizar coordinación institucional previa para evitar conflictos de competencias con los órganos internos de la Universidad.

Con base en lo anterior, la Oficina Jurídica concluyó que:

- El proyecto de ley no vulnera de forma expresa la autonomía universitaria, aunque podría generar efectos indirectos en áreas propias de la Universidad, como en investigación, conservación fitogenética, biotecnología y servicios especializados.

- La designación del CIGRAS como laboratorio oficial y las potestades otorgadas a la ONS deben aplicarse con respeto a la autonomía universitaria y al régimen jurídico de la Universidad.
 - El proyecto no configura un quebrantamiento manifiesto del régimen constitucional universitario, pero requiere vigilancia institucional para evitar afectaciones a la autonomía reconocida en los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política*.
4. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, el 17 de marzo de 2026, mediante dictamen afirmativo de mayoría, presentó un texto sustitutivo⁷ para este proyecto de ley.
5. El Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno y la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Escuela de Nutrición enviaron sus observaciones sobre el texto base de esta iniciativa de ley, mediante el oficio CIGRAS-458-2025, del 3 de octubre de 2025, el oficio EEAFBM-582-2025, del 22 de octubre de 2025 y el correo electrónico del 21 de noviembre de 2025, respectivamente. A continuación, se presenta una síntesis de las principales observaciones formuladas por estas instancias, las cuales son aplicables al texto sustitutivo:

5.1 Este proyecto de ley constituye una continuación del Expediente n.º 21.087. En ese contexto, se considera oportuno mantener al CIGRAS como laboratorio oficial para el análisis de calidad de semillas (artículo 19). Este laboratorio ha desempeñado dicha función de manera satisfactoria y, por su vinculación con la academia, ha favorecido el desarrollo de metodologías y tecnologías innovadoras para el sector, así como el fortalecimiento de capacidades entre diversos actores del sistema semillero.

Este tema ya ha sido analizado en ocasiones anteriores y, de forma reiterada, se ha procurado resguardar el papel del CIGRAS como laboratorio oficial en el marco de la Ley n.º 6289. Por ello, resulta importante que cualquier nueva legislación preserve y fortalezca esta función. De manera que la creación del Laboratorio Nacional de Semillas (LANASEM) carecería de justificación técnica y administrativa, ya que implicaría una duplicidad de funciones con respecto al CIGRAS, con el consecuente aumento en los costos para el Estado y en la carga burocrática. Además, el LANASEM no contaría con la trayectoria, experiencia ni la capacidad técnica especializada que posee el CIGRAS en materia de semillas.

5.2 El proyecto plantea la necesidad de una política nacional de semillas, aunque esta ya se encuentra vigente para el periodo 2017-2030. En consecuencia, más que crear nuevos instrumentos, se requiere una ley articulada con la política existente y construida mediante diálogo con agentes del sector semillero. Entre los aspectos prioritarios, destacan la modernización de los sistemas de certificación, una mayor participación del sector productivo en el control de calidad, el fortalecimiento de la protección a la persona consumidora y el robustecimiento institucional y operativo de la Oficina Nacional de Semillas (ONS) y del laboratorio oficial.

5.3 Resulta fundamental declarar de interés público las variedades nativas, tradicionalmente denominadas “criollas”, en reconocimiento de su valor para la biodiversidad y la soberanía alimentaria (artículo 4). Asimismo, el artículo 6 acierta al definir e incorporar la categoría de “semilla autorizada”, lo cual fortalece el marco regulatorio y brinda mayor seguridad jurídica al sector agrícola.

5.4 Sobre el articulado se hacen las siguientes recomendaciones:

⁷ Es importante indicar que la Asamblea Legislativa no ha hecho la consulta a la Universidad sobre este texto sustitutivo; sin embargo, por un tema de pertinencia, el acuerdo se propone en función de dicho texto.

- **Artículo 1. Objeto de la ley y Artículo 2. Fines de la ley:** se sugiere revisar la redacción de estos artículos para delimitar con mayor precisión las competencias de la ONS y su articulación con agentes del sector semillero. En particular, se considera que la función de procurar el abastecimiento de semillas corresponde principalmente al sector productivo, mientras que la ONS debería concentrarse en promover buenas prácticas, establecer métricas y desarrollar sistemas de alerta temprana que apoyen la toma de decisiones en materia de inventarios y seguridad alimentaria.

Asimismo, en el artículo 1, se recomienda incluir un párrafo final al inciso e) para que se lea de la siguiente manera: *La promoción de la conservación, protección y uso de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y el resguardo de los derechos de los agricultores incluyendo el derecho a la semilla criolla o propia.*

Y agregar un inciso nuevo que indique: *Fiscalizar y controlar la calidad de la semilla importada para permitir su ingreso en el país.*

- **Artículo 4. Declaración de interés público:** se sugiere realizar los siguientes ajustes a la redacción:

Se declara de interés público para el país la protección y conservación de las variedades de semillas tradicionales y criollas, como recursos fitogenéticos esenciales del país, para la seguridad alimentaria y nutricional, y como derecho de los productores y de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes.

- **Artículo 5. Tutela del derecho:** se recomienda incorporar de manera expresa la lucha contra el comercio ilegal de semillas, por cuanto esta práctica representa un riesgo para la sanidad, la calidad y la competitividad del sector.
- **Artículo 7. Ente oficial (ONS):** es necesario definir qué tipo de necesidades e información se requieren para la toma de decisiones relacionadas con el abastecimiento alimentario.

Asimismo, resulta indispensable determinar si se pretende asignar nuevas funciones a la ONS, que trasciendan la promoción del abastecimiento de semillas de buena calidad y contemplen una mayor participación en la gestión e impulso de un abastecimiento adecuado.

- **Artículo 9. De la Junta Directiva de la ONS:** el quórum de la Junta Directiva no lo pueden constituir cuatro miembros, ya que no es ni la mitad de su conformación.
- **Artículo 11. Del director ejecutivo:** en el inciso a), se sugiere incluir que la dirección ejecutiva de la ONS sea una persona ciudadana costarricense. Asimismo, en el inciso b), debería exigirse como requisito mínimo el grado académico de maestría, en atención al carácter técnico de la entidad que le corresponderá dirigir.

- **Artículo 13. Funciones y obligaciones:** en relación con las funciones y obligaciones de la ONS, se recomienda modificar el inciso e) de la siguiente manera:

Gestionar e impulsar un adecuado abastecimiento de semillas, ~~en función de las políticas y situaciones excepcionales~~ a partir de hallazgos provenientes de sistemas de vigilancia de la seguridad alimentaria y nutricional, a fin de garantizar que las políticas públicas respondan de manera oportuna y pertinente a las necesidades reales del país.

- **Artículo 16. Atribuciones y facultades de los inspectores oficiales:** en el inciso a), debe aclararse que la persona inspectora de la ONS no certifica la semilla, ya que dicha función corresponde

exclusivamente a la ONS, con base en los respectivos análisis de calidad. Asimismo, conviene precisar que la labor de quien inspecciona no se limita a supervisar la semilla, sino también las plantaciones destinadas a su reproducción.

En el inciso b), debe indicarse que la persona inspectora no realiza análisis de calidad, puesto que esta función corresponde al ente competente designado para ello, como el CIGRAS.

En el inciso d), debe señalarse que la emisión de certificaciones de semilla es responsabilidad de la ONS y no de la persona inspectora.

Finalmente, en el inciso f), debe aclararse que las normas y disposiciones aplicables a la certificación y al control de calidad de semillas no son propuestas por quien inspecciona, sino que se encuentran reglamentadas en el ámbito nacional e internacional.

- **Artículo 21. Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura:** se recomienda modificar el segundo párrafo de este artículo en los siguientes términos:

La aplicación de esta Ley deberá hacerse en concordancia con otras leyes que normen aspectos específicos en materia de recursos fitogenéticos, derechos del agricultor, los ~~derechos de las comunidades locales y pueblos indígenas~~ protección y derechos del agricultor, de las redes locales de distribución para autoconsumo y mercados locales de las comunidades y pueblos indígenas y de regulaciones fitosanitarias y de propiedad intelectual.

- **Artículo 27. Responsabilidad de evaluación agronómica o de uso:** no resulta razonable exigir la inscripción de los ensayos destinados al desarrollo de nuevas variedades ante la ONS, ya que esto únicamente incrementa la carga burocrática. Además, para efectos de la inscripción de variedades, la persona interesada ya debe aportar toda la documentación técnica correspondiente.
 - **Artículo 28. Excepciones de inscripción:** las variedades desarrolladas con fines de exportación deben inscribirse en el Registro de Variedades Comerciales, ya que no existe una justificación para exceptuarlas de dicho requisito.
 - **Artículo 29. Normas técnicas:** toda semilla que se comercialice en el país, ya sea de producción nacional o importada, debe cumplir obligatoriamente con las normas y especificaciones de calidad establecidas, y no únicamente “cuando corresponda”, como se indica en la propuesta. Para garantizar dicho cumplimiento, el muestreo oficial por parte de la ONS debe realizarse de manera obligatoria y no solo cuando se considere necesario.
 - **Artículo 32. Etiquetado o rotulación:** en cuanto al inciso f) se recomienda indicar el porcentaje de germinación mínimo de la semilla.
 - **Artículo 33. Autorización por desabasto:** en ninguna circunstancia debe permitirse la comercialización de semillas con una calidad inferior a la establecida, debido a las consecuencias económicas que ello puede generar para las personas productoras.
 - **Artículo 34. Uso de la semilla importada:** se recomienda avanzar en instrumentos legales para enfrentar el contrabando y delitos asociados al trasiego ilegal de semillas.
6. El Consejo Universitario en diversas ocasiones ha tomado acuerdos referentes a propuestas legislativas tendientes a modernizar la Oficina Nacional de Semillas (ONS). A continuación, se incluye una síntesis de estos:

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 5237, artículo 4, del 23 de abril de 2008, se pronunció sobre el proyecto de ley denominado *Reforma Integral de la Ley de Semillas*, Ley n.º 6289, de diciembre de 1978, Expediente n.º 16.098. En dicha oportunidad, debido a diversas deficiencias identificadas en la propuesta, acordó comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomendaba improbar el proyecto de ley.

Posteriormente, en la sesión n.º 6040, artículo 4, del 3 de noviembre de 2016, el Consejo Universitario analizó el texto sustitutivo del proyecto denominado *Ley para la promoción y desarrollo de la producción y comercio de semillas*, originalmente denominado *Reforma Integral de la Ley de Semillas*, Ley n.º 6289, Expediente n.º 16.098. En esta ocasión, acordó recomendar a la Asamblea Legislativa no aprobar el proyecto hasta que se incorporaran las observaciones señaladas en el considerando 7. Asimismo, reiteró el compromiso de la Universidad de Costa Rica con el sector productivo nacional al poner a disposición del Estado la capacidad técnica y científica del Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), acreditado bajo la Norma INTE-ISO/IEC 17025:2005.

En la sesión n.º 6310, artículo 8, del 5 de setiembre de 2019, el Consejo Universitario analizó el proyecto de ley denominado *Ley sobre la producción y control de la calidad en el comercio de semillas*, Expediente n.º 21.087 (texto sustitutivo). Como resultado, acordó recomendar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa no aprobar el proyecto hasta que se atendieran los señalamientos contenidos en los considerandos 6, 7 y 8. Además, reiteró el compromiso institucional de la Universidad de Costa Rica y del CIGRAS con el sector agroalimentario del país.

Asimismo, en la sesión extraordinaria n.º 6456, artículo 4A, del 14 de diciembre de 2020, el Consejo Universitario volvió a pronunciarse sobre el proyecto *Ley sobre la producción y control de la calidad en el comercio de semillas*, Expediente n.º 21.087 (texto sustitutivo). En esta oportunidad, acordó recomendar nuevamente su no aprobación hasta que se incorporaran las observaciones contenidas en los considerandos 6, 7, 8 y 9. De igual forma, reiteró el compromiso de la Universidad de Costa Rica y del CIGRAS de continuar brindando servicios técnicos y análisis de calidad al sector agroalimentario nacional.

Posteriormente, en la sesión n.º 6613, artículo 5, del 7 de julio de 2022, el Consejo Universitario conoció otro texto sustitutivo del proyecto de ley denominado *Ley para la Modernización de la Oficina Nacional de Semillas*, Expediente n.º 21.087. En dicha sesión acordó recomendar a la Asamblea Legislativa no aprobar el proyecto hasta garantizar que el CIGRAS se mantuviera como laboratorio oficial de la ONS y se atendieran las observaciones señaladas en el considerando 4.2. Asimismo, reiteró el compromiso institucional de colaborar con el Estado mediante la prestación de servicios técnicos especializados y el aporte de criterio experto en el análisis del proyecto de ley.

7. Uno de los considerandos que fundamentó el acuerdo de recomendar la no aprobación del Proyecto de ley, Expediente n.º 21.087, adoptado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6613, artículo 5, del 7 de julio de 2022, corresponde al considerando 4.1, el cual señala:

4.1. Se reitera que esta versión de texto sustitutivo mantiene, en el artículo 19, un cambio significativo con respecto a la normativa vigente (artículos 4 y 12 de la Ley de la Oficina Nacional de Semillas N.º 6289), que consiste en que la Oficina Nacional de Semillas (ONS) tenga la posibilidad de disponer de su propio Laboratorio Nacional de Semillas (Lanasem) para realizar los análisis de calidad. La eventual creación de este lo convertiría en el laboratorio oficial, por lo que relegaría al Laboratorio de Análisis de Calidad de Semillas del Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (Cigras) de la Universidad de Costa Rica como laboratorio oficial. Para los especialistas, esta posibilidad es

preocupante, pues la ONS sería juez y parte; a pesar del compromiso mostrado por el Cigras y de ser este un ente imparcial con relación a la Oficina Nacional de Semillas, no se le está garantizando ser el laboratorio oficial permanente en esta materia. Al respecto, recuerdan que con las investigaciones y servicios de análisis de calidad de semillas este Centro de Investigación ha contribuido por más de cuarenta años a verificar estándares de la calidad de las semillas en el territorio nacional, esfuerzo constante desde la creación de la Ley N.º 6289.

Sobre la imparcialidad, los especialistas expusieron que es un principio constitucional respecto del cual la Procuraduría General de la República ha enfatizado para la satisfacción del interés general de las instituciones públicas y sus funcionarios. Por su parte, la Sala Constitucional recalca que es uno de los principios que rige la función pública, pues constituye en un límite y, al mismo tiempo, una garantía del funcionamiento o eficacia de la actuación administrativa, que se traduce en el obrar con una sustancial objetividad o indiferencia respecto a las interferencias de grupos de presión.

Además, con la eventual creación del Lanasem se requerirá de recursos económicos adicionales para la construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento, creación de plazas, capacitación del personal y la acreditación de los procesos, lo que les restaría disponibilidad presupuestaria a las demás actividades propias de la ONS.

Aunado a lo anterior, no se debe obviar la situación económica que vive el país, en la cual resulta imprescindible el uso racional de los recursos públicos, de manera que no es apropiado duplicar esfuerzos en otra institución cuando la actual ya cumple a cabalidad con sus funciones. El país ya cuenta con el Cigras, el cual posee la infraestructura, equipo científico y personal idóneos para llevar a cabo procesos acreditados para evaluar la calidad de las semillas, recursos que implican una gran inversión económica que la Universidad de Costa Rica ya ha hecho como parte del compromiso con el sector agropecuario nacional.

Cabe indicar que esta situación se mantiene en el artículo 19 del presente proyecto de ley, toda vez que su último párrafo señala:

(...) La ONS deberá definir, vía reglamento, los criterios técnicos necesarios para cada ensayo y las determinaciones a realizar.

La ONS podrá tener su Laboratorio Nacional de Semillas (LANASEM) para realizar los análisis de calidad, con cuya creación se convertirá en el Laboratorio Oficial.

ACUERDA

- 1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios y la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado *Ley de Modernización de la Oficina Nacional de Semillas*, Expediente n.º 25.076, hasta tanto se garantice de manera expresa y permanente que el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas de esta Universidad continuará siendo el laboratorio oficial de la Oficina Nacional de Semillas, sin posibilidad alguna de ser desplazado o relegado de dicha función. Asimismo, se considera indispensable que se tomen en consideración las observaciones y sugerencias señaladas en los considerandos 3 y 5.**

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

- 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios y la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica mantiene y reafirma su compromiso con el sector agroalimentario del país, al poner a disposición del Estado**

los análisis de calidad y los servicios técnicos especializados de alto nivel que brinda el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas, de conformidad con lo que estable la Ley n.º 8279, Sistema Nacional para la Calidad.

ACUERDO FIRME.

*****A las nueve horas y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y catorce minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Dra. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez. *****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que antes de continuar con el siguiente punto, que son juramentaciones, se les había quedado un par de comentarios “en el tintero”, pregunta si lo quieren presentar como moción. Le cede la palabra al Dr. Francisco Guevara Quiel.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario comenta acerca de las actividades desarrolladas en el marco del Paro Activo en la Universidad de Costa Rica.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL manifiesta que lo van a presentar como comentario para ahorrar tiempo porque están con un tema de agenda. Recuerda que ayer (11 de junio de 2026) tuvo el gran honor de participar, en el marco del paro activo sobre la reflexión en relación con el FEES, en el conversatorio “Pensar en el FEES Hoy: Desafíos para la Universidad Pública por el Área de Artes y Letras”, organizado por la Cátedra Francisco Amighetti, a cargo de la profesora M. Sc. Natalia Cordero Villalobos. Considera que el conversatorio estuvo muy bien porque llegaron muchísimas personas estudiantes y tuvieron la oportunidad de participar la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y su persona, también estaba invitado el diputado, el Sr. Salvador Padilla Villanueva. Agradece profundamente, sobre todo, la presencia del estudiantado que estaba muy interesado en conocer el tema y discutir algo tan importante para la Universidad en este momento, cree que todas y todos tienen vocación a conocer de lleno estos temas, manejar la información necesaria para poder hacerle frente y convertirse todos en voceros y voceras de la Institución en este tema tan relevante.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. Natalia Solano Meza.

LA DRA. NATALIA SOLANO MEZA señala que, sobre el mismo tema, agradece a la Facultad de Ingeniería que, en el marco del paro activo, ha organizado una serie de eventos: hace un par de semanas tuvieron una increíble presentación de parte de la M. Sc. Marcela Román Forastelli, del Estado de la Educación, y hoy a las 3:00 p. m. tienen un encuentro en el que ella (la Dra. Natalia Solano Meza) va a participar en su calidad de representante del Área de Ingeniería y Arquitectura con los señores diputados, el Sr. José María Villalta Flórez-Estrada y el Sr. Salvador Padilla Villanueva, al igual que lo dijo el Dr. Francisco Guevara Quiel, esta es una oportunidad invaluable para que la comunidad universitaria se informe y cuestione el tema relativo al financiamiento de las universidades públicas. Extiende un agradecimiento a los diputados que accedieron a participar en este espacio.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ señala que, además de felicitar a sus compañeros —la Dra. Natalia Solano Meza y el Dr. Francisco Guevara Quiel— por sus participaciones en estos espacios del paro activo y agradecer a las personas diputadas que se han sumado, sugiere que, una vez terminados estos conversatorios, se valore la posibilidad de enviar cartas de agradecimiento a las señoras y señores diputados que los acompañen.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la Dra. Ilka Treminio Sánchez. Toma nota e indica que lo harán desde la Dirección.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comunica que se preparan para las juramentaciones, solicita que se pongan de pie para recibir a las personas que se van a juramentar.

*****A las nueve horas y veinte minutos, se incorporan el Ph. D. Ricardo Alvarado Barrantes, el Dr. Rodrigo Fernando Carboni Méndez, el Dr. Erick Javier Centeno Mora, la Br. Kaythleen Lizeth Guevara Umaña, la Srta. Ximena Araya Bonilla, la Ph. D. Alejandra Boza Villarreal, la Dra. Elsa Patricia Siu Lanzas, y la Dra. Yanet Martínez Toledo.*****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario procede con la juramentación del Ph. D. Ricardo Alvarado Barrantes, como subdirector de la Escuela de Estadística; del Dr. Rodrigo Fernando Carboni Méndez, como subdirector del Centro de Investigaciones Espaciales; del Dr. Erick Javier Centeno Mora, como subdirector del Centro de Investigación en Estudios para el Desarrollo Sostenible; de la Br. Kaythleen Lizeth Guevara Umaña, como miembro estudiantil titular ante el Tribunal Electoral Universitario; de la Srta. Ximena Araya Bonilla, como miembro estudiantil suplente ante el Tribunal Electoral Universitario; de la Ph. D. Alejandra Boza Villarreal, como subdirectora de la Escuela de Historia; de la Dra. Elsa Patricia Siu Lanzas, como subdirectora de la Escuela de Filosofía; y de la Dra. Yanet Martínez Toledo, como representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ les da la bienvenida a todas y todos a esta su casa, el Consejo Universitario, les agradece y valoran muchísimo su disposición por colaborar con la Universidad y sus fines, en estas épocas, que se está en un asedio constante, donde el estar en una posición de tomar decisiones implica un costo personal en canas, estrés o colitis, etc.; valoran mucho la valentía que todas y todos tienen para construir algo que los trasciende como personas, profesionales, docentes, estudiantes, y es el impacto que tiene la Universidad en la sociedad, por eso, nuevamente, les agradece la disposición.

Seguidamente, da lectura a los oficios del Tribunal Electoral Universitario (TEU):

- Mediante el oficio TEU-293-2026 se eligió al Ph. D. Ricardo Alvarado Barrantes para ejercer el puesto de subdirección de la Escuela de Estadística, por el periodo comprendido del 1.º de abril de 2026 al 31 de marzo de 2028.
- Con el oficio TEU-541-2026 se eligió al Dr. Rodrigo Fernando Carboni Méndez para ejercer el puesto de subdirección del Centro de Investigaciones Espaciales, por el periodo del 19 de mayo de 2026 al 18 de mayo de 2028.
- En el oficio TEU-566-2026 se eligió al Dr. Erick Javier Centeno Mora para ejercer el puesto de subdirección del Centro de Investigación en Estudios para el Desarrollo Sostenible, por el periodo del 22 de junio de 2026 al 21 de junio de 2028.

Asimismo, con el oficio del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario TEEU-149-2026 se comunicó que la representación estudiantil titular en el TEU será ejercida por la Br. Kaythleen Lizeth Guevara Umaña y la suplencia por la Srta. Ximena Araya Bonilla, por el periodo comprendido del 1.º de junio de 2026 al 31 de mayo de 2027.

- Mediante el oficio TEU-598-2026 se eligió a la Ph. D. Alejandra Boza Villarreal para ejercer el puesto de subdirección de la Escuela de Historia, por el periodo del 26 de mayo de 2026 al 25 de mayo de 2028.
- Por medio del oficio TEU-634-2026 se informó la elección de la Dra. Elsa Patricia Siu Lanzas para ejercer el puesto de subdirección de la Escuela de Filosofía, por el periodo comprendido del 11 de junio de 2026 al 10 de junio de 2028.

Además, en la sesión ordinaria n.º 6999, celebrada el 4 de junio de 2026, este Órgano Colegiado procedió a nombrar a la Dra. Yanet Martínez Toledo como representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 4 de junio de 2026 al 3 de junio de 2030.

Inmediatamente después da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Seguidamente, procede a tomar el juramento de estilo:

DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ: —*¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

PH. D. RICARDO ALVARADO BARRANTES: —*Sí, juro.*

DR. RODRIGO FERNANDO CARBONI MÉNDEZ: —*Sí, juro.*

DR. ERICK JAVIER CENTENO MORA: —*Sí, juro.*

BR. KAYTHLEEN LIZETH GUEVARA UMAÑA: —*Sí, juro.*

SRTA. XIMENA ARAYA BONILLA: —*Sí, juro.*

PH.D. ALEJANDRA BOZA VILLARREAL: —*Sí, juro.*

DRA. ELSA PATRICIA SIU LANZAS: —*Sí, juro.*

DRA. YANET MARTÍNEZ TOLEDO: —*Sí, juro.*

DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ: —*Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

Quedan debidamente juramentados.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comenta que cambiaron la costumbre y siempre toman un espacio para que se sienten y puedan hablar un poco, pero, en este momento, van a llamar uno por uno para entregarles un pin como símbolo del respeto que se les está mostrando por haber tomado esa decisión de querer ayudar a la Universidad al ser nombrados autoridades universitarias.

*****Se realiza la entrega de los pines a cada autoridad universitaria juramentada por parte de las personas miembros del Consejo Universitario.*****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ les recuerda a todos y todas que en esto hay que apadrinarse; entonces, les dice que están en el CU para colaborarles en lo que puedan. Pregunta si alguno de los miembros quiere hablar o si las personas juramentadas desean expresar un comentario. Cede la palabra al Dr. Francisco Guevara Quiel.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL reitera las felicitaciones del director hacia las personas juramentadas, sobre todo, el agradecimiento por asumir este reto tan importante en una situación tan compleja para la Universidad; el compromiso que están asumiendo evidentemente traduce su preocupación, su responsabilidad y los valores de esta Casa de estudios que quieren que se transmitan, así como que la comunidad universitaria tenga líderes que conozcan bien los desafíos que enfrenta la Institución y poder crear no solo identidad, sino conocimiento de lo que significa una Institución como esta de cara a la sociedad costarricense, lo cual cree que es lo que van a tener que llevar a cabo las autoridades universitarias juramentadas, porque la labor es militante, es una labor política desde el punto de vista académico y hay que defender valores muy importantes como la libertad de cátedra con mucha valentía y la autonomía universitaria para poder responder a todos estos frentes que existen en este momento. De nueva cuenta les agradece y les felicita por el reto que van a asumir.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni Méndez.

DR. RODRIGO CARBONI MÉNDEZ: —Agradecerle al CU por las palabras. Sí, creo que es parte de nuestras obligaciones como universitarios tomar en algún momento las riendas de una unidad académica, de un centro de investigación o de cualquier otro lugar en el que uno pueda ayudar a la Universidad un poquito más allá, se sale uno de sus zonas de confort, de lo que realmente inició su aspiración al entrar a la Universidad y permanecer en ella como académico, pero también entiende uno la necesidad de cumplir con estas funciones universitarias que son sumamente importantes en estas épocas, como ya lo han hecho notar varias veces, es fundamental permanecer unidos, apoyándonos todos y todas entre nosotros y sacar a la Universidad adelante en estos momentos muy particulares que vivimos.

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ felicita a las personas que hoy están asumiendo estos puestos tan importantes dentro de la Institución; sin embargo, le parece muy importante resaltar que hoy están juramentando a dos personas estudiantes en un órgano institucional y tanto la labor que hacen las personas docentes en los distintos centros y las distintas comisiones que se están juramentando hoy, es relevante resaltar la participación estudiantil en estos espacios y el reto que están asumiendo hoy tanto la Br. Kaythleen Lizeth Guevara Umaña como la Srta. Ximena Araya Bonilla, a quienes les desea muchísimos éxitos (al igual que a todas las personas que han sido juramentadas hoy) pues, como han señalado el Dr. Keilor Rojas Jiménez y el Dr. Francisco Guevara Quiel, son tiempos difíciles y se vienen muchos retos, pero como una Universidad en hermandad cree que pueden sacar la tarea adelante. De nuevo les desea éxitos.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ pregunta si alguien más quiere decir algo. Cede la palabra a la Dra. Yanet Martínez Toledo.

DRA. YANET MARTÍNEZ TOLEDO: —Agradecimiento por la confianza, creo que forma parte de todo esto, los retos son grandes, pero también una agradece la confianza que se deposita a la hora de ejercer estos puestos y ojalá lo podamos hacer por la mayor claridad posible y cumplir con los objetivos y que el nombre de la Universidad siempre quede en alto.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a todos y todas.

A las nueve horas y treinta y cinco minutos, se levanta la sesión.

Dr. Keilor Rojas Jiménez
Director
Consejo Universitario

Transcripción: Katherine Herrera Zúñiga, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

